Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Quillota, 18 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8489 /VISTOS:

1. Ordinario Nº202/2022 de 02 de agosto del 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto denominado **"Etapa Equipamiento Talleres Culturales, Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota"**, Financiado por Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, Código BIP N°30087910-0, aprobada por Resolución Exenta N°31/1/2/116 de fecha 10 de Febrero de 2015 del Gobierno Regional de Valparaíso, y Disponibilidad Presupuestaria N°000916 de 22 de Marzo de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota;

2. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, Código BIP N°30087910-0, aprobada por Resolución Exenta N°31/1/2/116 de fecha 10 de febrero de 2015 del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprobó la ejecución del proyecto "Habilitación Centro Cultural Estación Quillota";

3. Modificación de Convenio Mandato Completo con la I. Municipalidad de Quillota del proyecto "Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, Código BIP 30087910-0, aprobada por Resolución Exenta 31/1/2/1121 de fecha 15 de Julio de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso;

4. Disponibilidad Presupuestaria N°000916 de fecha 22 de Marzo de 2022, de la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de la Municipalidad de Quillota, por un monto de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuesto incluido;

5. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Etapa Equipamiento Talleres Culturales, Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota"**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:

    - Bases Administrativas.
    - Especificaciones Técnicas.
    - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
    - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
    - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
    - Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
    - Formulario N°5 Presupuesto Detallado por Partida
    - Formulario N°6 Identificación Jefe del Servicio.
    - Formulario N°7 Declaración Jurada Simple Equipamiento en Stock.
    - Formulario N°8 Ficha Técnica Especificaciones Técnicas del Equipamiento.
    - Formulario N°9 Garantía de los Productos y Servicio Post Venta.
    - Formulario N°10 Planilla Oferta Económica.
    - Disponibilidad Presupuestaria N°000916 de fecha 22 de Marzo de 2022, de la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de la Municipalidad de Quillota, por un monto de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuesto incluido.
    - Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/116 del 10/02/2015, entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

- Modificación de Convenio Mandato Completo Resolución Exenta N°31/1/2/1121 de fecha 15 de Julio de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso, por un monto de $28.894.528.- (veintiocho millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho pesos) impuesto incluido.

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto **"Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota".**

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

REPUBICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
REGION VALPARAISO

Quillota Municipalidad

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
ETAPA EQUIPAMIENTO TALLERES CULTURALES
HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA,
COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, en virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/116 de fecha 10 de febrero de 2015, entre el **Gobierno Regional de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del FNDR y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, mediante el cual se encomendó al municipio contratar la **Adquisición de Equipamiento** para talleres culturales, correspondiente a la etapa de Equipamiento del proyecto denominado **"Habilitación Centro Cultural Estación Quillota",** código **BIP Nº 30087910-0** y Modificación de Convenio mandato Completo Resolución Exenta N° 31/1/2/1121 de fecha 15 de Julio de 2022 del **Gobierno Regional de Valparaíso**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Las presentes bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la adquisición de equipamiento para talleres culturales del proyecto denominado **"Habilitación Centro Cultural Estación Quillota"** en atención a lo cual **deberán ser productos nuevos, en perfectas condiciones de fabricación y terminación**, incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases, los que deberán ser entregados en dependencias del Centro Cultural Estación Quillota, ubicado en avenida 21 de Mayo N°200, comuna de Quillota. El equipamiento materia de la presente adquisición comprende las siguientes partidas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
1	Prensa 1 pliego 80x140 c/mesa y 1 repisa c/pañete	unidad	1
2	Prensa Mini Print 25x50 c/mesa y 1 repisa c/pañete	unidad	1
3	Rodillo taller de grabado 5x10 cms.	unidad	2
4	Rodillo taller de grabado 5x15 cms.	unidad	2
5	Rodillo taller de grabado 5x30 cms.	unidad	1
6	Horno CF-73 39x47x40 cms. 1.100°C Cerámica y Vidrio -73 Litros.	unidad	1
7	Tornetas de Aluminio para modelado y decorado cerámico.	unidad	12
8	Caballetes artista convertible en mesa	unidad	30
9	Atril de riel de aluminio plegable	unidad	20
10	Plintos de Acrílico para exhibición de esculturas livianas. 80x20x20	unidad	20
11	Cubierta piso Floor Matt 2m ancho * 1,2 mm de espesor.	M2	165

Los proponentes interesados deberán ofertar por **todas las partidas** materia del encargo. Cabe señalar que las partidas son completas **no aceptándose ofertas parciales,** asimismo, cada partida deberá contener todos y cada uno de los accesorios o componentes consignados en especificaciones técnicas. **La no presentación de todas las partidas (partidas parciales), o partidas con características inferiores a las solicitadas será causal para declarar la oferta fuera de bases.**

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

4. FINANCIAMIENTO

- **Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Valparaíso**, aprobado por Resolución Exenta Nº 31/1/2/116 de fecha 10 de Febrero de 2015.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** N°916 de fecha 22 de marzo de 2022, de la **oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible para la adquisición de equipamiento es la suma de **$ 32.894.528.-** (treinta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho pesos) Impuesto Incluido el que se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	FINANCIAMIENTO	MONTO $	PORCENTAJE (%) DEL FINANCIAMIENTO
1	Gobierno Regional de Valparaíso	28.894.528	87,84%
2	Municipalidad de Quillota	4.000.000	12,16%
TOTAL		**32.894.528**	**100**

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible del proyecto,** en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia de encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación y/o adquisición, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, insumos, repuestos y materiales, bodegaje, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La contratación de la adquisición del equipamiento solicitado, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas.
b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a suministrar.
c) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones de la Institución Receptora y Beneficiaria, si las hubiese.
d) La Oferta presentada.
e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
f) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
g) Resolución Exenta N°31/1/2/116 de fecha 10 de febrero de 2015 del Gobierno Regional de Valparaíso.
h) Modificación de Convenio mandato Completo Resolución Exenta N° 31/1/2/1121 de fecha 15 de Julio de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso.
i) La ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
j) El Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886.
k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
n) Ley Nº16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
o) Ley Nº20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
p) Ley Nº20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
q) La Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
r) La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
s) La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
t) La Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO

El plazo para la entrega efectiva del equipamiento, materia de la presente licitación será de un **máximo** de **60** (sesenta) **días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de aceptación de la **Orden de Compra**. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de entrega.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Para lo anterior el proponente adjudicado a través del Jefe del Servicio, deberá coordinar con la Inspección Técnica del Servicio el día y hora de la entrega efectiva del equipamiento en dependencias del Centro Cultural Estación Quillota, ubicado en Av. 21 de Mayo N° 200, comuna de Quillota.

- **Inspector Técnico de la Adquisición:**
- Sr. Héctor Cataldo Muñoz.
- **Jefe Operativo Centro Cultural Estación Quillota.**
- correo electrónico: hector.cataldo@quillota.cl
- Fono contacto: 940257718.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **23 de agosto de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

9.2 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 hrs., del día 23 de agosto de 2022 hasta las 14:00 hrs., del día 25 de agosto de 2022.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco (5)** días corridos, de modo que los Proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **14:00 horas** del día hábil siguiente.

9.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra el día **26 de agosto de 2022 a las 17:00 hrs.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

9.4 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de ChileCompra (MercadoPúblico.cl), es **hasta las 14:00 hrs., del día 06 de septiembre de 2022.**

9.5 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **14:01 hrs., del día 06 de septiembre de 2022**.

9.6 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **20 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT **(Formulario N° 1).**

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones sociales o mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar.**

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario Nº 2**)**.**

c) Declaración Jurada Simple de Inhabilidades cuyo contenido se indica en el **Formulario N° 3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

e) Copia Formulario Nº 22 SII del último año: Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

10.2 Módulo Anexos Técnicos:

f) Currículum del Proponente: con relación a equipamiento y/o suministros contratados en los **últimos 3 años** similares a la materia de encargo, señalando el año, tipo de provisión, su monto en pesos ($) y el mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, facturas, etc.) **(Formulario N° 4).** No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo.

g) Presupuesto Detallado por Partida: Desglosando claramente el nombre del producto, su valor unitario, cantidad y valor total, finalmente el valor subtotal

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

neto, impuesto (IVA) y valor total (suma de valor subtotal neto más impuesto) **(Formulario N°5)**.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio. No se admitirá la falta de partidas (partidas parciales), o partidas con características inferiores a las solicitadas, si así ocurriera la oferta será declarada fuera de bases.

h) **Nombrar un Jefe del Servicio:** el proponente deberá nombrar a un Jefe del Servicio, quien será el responsable administrativo y técnico del equipamiento, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que el Municipio designe para su fiscalización **(Formulario N° 6).**

i) **Declaración Jurada Simple (equipamiento en Stock)** en que el proponente participante, acredite la existencia del tipo y calidad del equipamiento a ofertar, así como también poseer en stock las cantidades solicitadas **(Formulario N° 7).**

j) **Ficha Técnica del Equipamiento:** se deberá entregar ficha técnica con las características de cada equipamiento ofertado, la que deberá contener a lo menos, el tipo de producto, tamaño, funcionalidad, materialidad, dimensiones, etc. Se podrá complementar lo ofertado en la ficha técnica con catálogos y/o fotografías a color **(Formulario N° 8).**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio. En caso que los equipamientos ofertados tengan características inferiores a las solicitadas o faltasen partidas será causal para declarar la oferta fuera de bases.

k) **Garantía de los Productos y Servicio Post venta:** Se deberá entregar la documentación, en la cual se detalle el plazo de tiempo (meses) de vigencia de la garantía y servicio post venta de los productos que conforman cada partida sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dichos productos, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal. **(Formulario N°9).**

10.3 Módulo Anexos Económicos

l) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución del proyecto materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos ($) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N°10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a la entrega del equipamiento. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 60 (sesenta) días corridos. El proponente que oferte un plazo mayor al indicado quedará automáticamente fuera de bases y perderá la posibilidad de seguir participando del proceso licitatorio.**

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos ($)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta** (60) **días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota,** éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable,** por un monto de **$ 200.000.- (doscientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1,** con una vigencia

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

de **sesenta** (60) **días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.4** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra,** queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

a) Si se realiza en forma física, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.4** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.4 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos,** en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como el día y la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-25-LE22, Etapa de Equipamiento Talleres Culturales,** del proyecto Código **BIP Nº 30087910-0, denominado Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota.**

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

1. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.

2. Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación, unidad que dará el visto bueno para su retiro.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable,** que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden del **Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2**, en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Región de Valparaíso, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

La vigencia de esta garantía, será de **sesenta** (60) **días corridos**, más **sesenta** (60) **días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la aceptación de la Orden de Compra**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción del equipamiento (sin observaciones), debiendo el proveedor, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de los bienes adquiridos mediante la licitación pública **ID 2831-25-LE22 Etapa de Equipamiento Talleres Culturales** del proyecto **Código BIP Nº 30087910-0, denominado Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso del servicio, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el **Gobierno Regional de Valparaíso,** tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, en el caso que exista modificación del contrato, y esto implique modificación del monto de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en el **punto 12.2** de las presentes bases. Se aceptará una garantía complementaria a la original.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción del equipamiento (sin observaciones).** Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Servicio, debiendo para este efecto el proveedor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará V°B° para su retiro físico en la entidad Mandante.

12.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del período de vigencia de la póliza.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **15 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Dos funcionarios de la Dirección de Cultura o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
b) La ausencia o ilegibilidad de documentos técnicos considerados como esenciales en el punto número 10.2 letra g) y j).
c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
d) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.
e) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con la metodología establecida en el **punto 13.3**, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en los módulos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A)	Documentos Administrativos	:	**5 %**
B)	Propuesta Técnica	:	**55 %**
C)	Plazo de Entrega	:	**20%**
D)	Oferta Económica	:	**20 %**

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

B) PROPUESTA TÉCNICA: 55%

I. Currículum del Proponente:

Se evaluará el número de contratos de equipamiento y/o suministros contratados en los **últimos 3 años** similares a la materia de encargo, señalando el año, tipo de provisión, su monto en pesos ($) y el mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, facturas, etc.) **(Formulario N° 4).** Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de contratos acreditados. No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oi*10)/Oe

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor número de contratos.
Oi : Oferta del Oferente i

C) PLAZO DE ENTREGA: 20%

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente un menor plazo en la entrega efectiva del equipamiento, en **días corridos,** señalado en el **Formulario N° 10 (Oferta Económica).** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oe/Oi)* 10
Donde:
PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor plazo de entrega.
Oi : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor a 60 (sesenta) días corridos.

D) OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio **(Formulario N° 10).** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

PjeOi = (Oe/Oi)* 10
Donde:
PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de menor precio
Oi : Oferta del oferente i

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) "Propuesta Técnica".** En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **C) "Plazo de Entrega".** De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **D) "Oferta Económica".**

14. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886.**

La Municipalidad declarara inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos los casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de entrega del equipamiento.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado **Proveedor o Adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir** la **garantía** de **fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra,** dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA y** en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de un instrumento público o privado en el cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez** (10) **días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles.**

16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

16.2 DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor, podrá contratar o subcontratar sólo para efectos del **suministro del equipamiento** que se indican en especificaciones técnicas, sólo aquellas **partidas y/o servicios** que complementen o apoyen la ejecución de las tareas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Servicio, podrá aceptar o rechazar la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

En ningún caso el Proveedor podrá excusar su responsabilidad por equipamientos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del proveedor de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas materia de encargo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el proveedor certifique estar al día con dichos pagos.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

17.2 ESTADOS DE PAGO:

El precio del contrato, será pagado en **dos (02) estados de pago simultáneos (Municipal y Gobierno Regional de Valparaíso) y contra entrega**, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra facturas, una vez realizada la recepción del **100%** de los equipamientos (sin observaciones) por parte de la inspección Técnica del Servicio.

Las solicitudes de los pagos, deberán presentarse en las Dependencias del Centro Cultural Estación Quillota de la Municipalidad de Quillota, en Av. 21 de Mayo N° 200, **comuna de** Quillota, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica del Servicio materia de encargo.

Los estados de pago, deberán ser remitidos según corresponda a la **Municipalidad de Quillota y al Gobierno Regional de Valparaíso, de acuerdo al monto ofertado en el porcentaje establecido para cada ítem de financiamiento indicado en las presentes bases, a más tardar el día 20 del mes o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo**.

17.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **monto ofertado en el porcentaje establecido para cada ítem de financiamiento (Impuesto Incluido),** correspondiendo al proveedor presentar los documentos tributarios (facturas), extendido a nombre de quien corresponda:

- **Gobierno Regional de Valparaíso**
  RUT N° 72.235.100-2
  Calle Melgarejo 669, piso 7.
  Valparaíso

Y la segunda a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
  RUT N° 69.060.100-1
  Maipu 330, 2° piso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Quillota.

Asimismo, una vez presentadas correctamente las facturas correspondientes, el plazo para su pago será de 30 días corridos como máximo. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del proveedor a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

17.4 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

Corresponderá al proveedor presentar para la tramitación del pago, junto a las facturas, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia:**

I. En el caso de facturación a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso: Se deberá presentar por escrito la solicitud del pago dirigido a la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de la Municipalidad de Quillota, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, si procede, a la **Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional** del Gobierno Regional de Valparaíso, debidamente firmado por el Sr. Alcalde, junto con lo siguiente:

a) Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
b) Contrato respectivo.
c) Orden de Compra aceptada por el proveedor.
d) Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato.**
e) Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria.
f) Presupuesto Detallado por Partida (Formulario N° 5).
g) Acta de Recepción del equipamiento (sin observaciones).
h) Set Fotográfico en formato digital, CD, de cada producto, que den cuenta de los equipamientos entregados.
i) Factura a nombre **del Gobierno Regional de Valparaíso**, se deberá indicar además en su glosa el porcentaje al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte del Gobierno Regional.

II. En el caso de facturación a nombre de la Municipalidad de Quillota: Se deberá presentar por escrito la solicitud del pago dirigido a la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de la Municipalidad de Quillota, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, si procede, al **Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota**, debidamente firmado por el Sr. Alcalde, junto con lo siguiente:

a) Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
b) Contrato respectivo.
c) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

d) Copia de **Garantía** por **Fiel Cumplimiento del Contrato.**
e) Copia de **Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria.**
f) **Presupuesto Detallado por Partida (Formulario N° 5).**
g) **Acta de Recepción del equipamiento** (sin observaciones).
h) **Set Fotográfico** en formato digital, CD, de cada producto, que den cuenta de los equipamientos entregados.
i) **Factura** a nombre **de la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el porcentaje al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte de la Municipalidad de Quillota.

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica, por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del suministro de los equipamientos, correspondiéndole entre otras funciones:

a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor contratado
b) Velar por la correcta ejecución del Contrato, ciñéndose estrictamente a las Bases de Licitación y demás antecedentes de licitación.
c) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
d) Coordinar con el Jefe de Servicio el día y hora de la entrega efectiva del equipamiento en dependencias del Centro Cultural Estación Quillota.
e) Realizar y gestionar el Acta de Recepción de los Productos, en Dependencias del Centro Cultural Estación Quillota.
f) Formular las observaciones pertinentes a los equipamientos si las hubiere, en la etapa de recepción.
g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos, con el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota.
h) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
i) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
j) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
k) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los equipamientos.
l) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
m) Realizar y gestionar el acta de recepción del equipamiento.

19. DEL JEFE DE SERVICIO A CARGO DE LA ENTREGA

El Jefe del Servicio por parte de la empresa o proveedor, deberá asistir y permanecer obligatoriamente durante el tiempo en que se realice la entrega del equipamiento, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma del Acta de Recepción de los equipamientos. Además, deberá tener disponibilidad en caso que la Inspección Técnica del Servicio lo requiera para que subsane observaciones acaecidas en dicha recepción.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo de entrega, la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, remitirá el informe y solicitud de autorización con el visto bueno de la Inspección Técnica, al Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proveedor la resolución adoptada, **el nuevo plazo** y demás condiciones que se convengan oportunamente, cual formará parte de su oferta y contrato original.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificatorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de 5 días hábiles prorrogar la vigencia de la garantía de **Fiel Cumplimiento del Contrato** y de la póliza de **Seguro de Salud Individual Obligatoria** en los días en que haya sido ampliado el plazo de ejecución del contrato.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 21.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico del Servicio (ITS) y solicitud de autorización del Gobierno Regional de Valparaíso, el que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (05) días hábiles** y con lo que exponga en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N° 19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación, a la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todo aquel equipamiento que efectivamente haya sido entregados hasta la fecha de notificación de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto detallado por partida documento que forma parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio (ITS), previó los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar.

El oferente perderá como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

21.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el proponente adjudicado, rechaza la **orden compra** emitida.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del contrato y seguro.
c) Si el proveedor no se acata **las órdenes e instrucciones** que **imparta** la **Inspección Técnica del Servicio (ITS).**
d) Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas que alcanzaran el límite máximo** previsto para estas.
f) **Por modificación o alteración** del equipamiento, sin la debida autorización, de la Inspección técnica, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
g) Cuando el adjudicatario fuese **formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando fuere alguno de los miembros del directorio, apoderados o titulares.
h) Si el proveedor es una **Compañía y va a su liquidación.**
i) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
j) Por traspaso, a **cualquier título del contrato**.
k) En general, si el proveedor **no ha dado cumplimiento** a las **especificaciones técnicas** del equipamiento.
l) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.

III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

21.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **cinco (05) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

21.4 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad, en caso que ésta sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviera constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor éstas se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

22. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas del monto final factura estado de pago correspondiente** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere. Con todo el monto **máximo de las multas** a aplicar será del **2,5 % del valor neto del contrato.**

1.- **Por incumplimiento de su Oferta**: al proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente a **2 U.F.** (dos unidades de fomento), por día corrido, por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento del plazo ofertado para la entrega efectiva de los equipamientos.
b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipamientos solicitados y ofertados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha de aceptación de la **Orden de Compra**. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día de atraso:** al proveedor, se le aplicará una multa equivalente **a 3 U.F.** (tres unidades de fomento) por **día corrido**, por las siguientes causales:

a) En la reposición o reemplazo de equipamiento defectuoso.
b) Por la entrega parcial del equipamiento ofertado.
c) En el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21.2** de estas Bases.

22.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor, tendrá **cinco** (5) **días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica del Servicio, en un plazo no superior a **quince** (15) **días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

23. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren el equipamiento en su traslado por cualquier causa, hasta la fecha de recepción de los mismos y soportará de igual

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

modo, la pérdida parcial o total de ellos, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proveedor deberá, además:

a) Realizar en la forma más adecuada, **el embalaje de los equipamientos**, incluidos accesorios y/o componentes que los conforman de manera de impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicha protección deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

b) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica del Servicio a fin de comprobar la correcta adquisición y eficiente suministro de los equipamientos.

c) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Servicio, en la etapa de Recepción.

d) La asistencia y permanencia obligatoria del **Jefe de Servicio** durante el tiempo en que se realice la entrega del equipamiento, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma del Acta de Recepción.

e) Dar **oportuno aviso** del **reemplazo o desvinculación** del Jefe de Servicio.

f) Durante el plazo que dure la **Garantía de los Productos y Servicio Post Venta,** asumirá a su costo, toda reparación o reposición parcial o total de los equipamientos, ya sea por defectos, fallas o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, al momento de la recepción, ya sea por mala calidad de sus componentes sean mecánicos y/o electrónicos, así como de sus accesorios y equipamiento, sea que estos provengan de un error, negligencia o imprudencia en su fabricación o bien de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto por parte suya o de sus dependientes.

g) Finalmente, el proveedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del transporte y posterior entrega del equipamiento, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por este hecho.

23.1 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que emplee el proveedor para efectos del suministro y adquisición materia de la presente licitación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

23.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena.** El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

24. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Posterior a la aceptación de la Orden de Compra, la Inspección Técnica en conjunto con el proveedor o Jefe de Servicio, coordinarán la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega del equipamiento incluidos accesorios y componentes que los conforman, en las Dependencias del Centro Cultural estación Quillota.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse al momento de ingresar el equipamiento al recinto (Centro Cultural Estación), para chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por la empresa proveedora, la cantidad, características y el estado de los productos o especies a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y oferta, en perfectas condiciones de fabricación; finalizado esto se procederá a levantar un Acta de Recepción de los Productos en donde se consignará lo siguiente:

- Tipo de proceso licitatorio.
- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre completo del proyecto.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Fuentes de Financiamiento.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nombre completo y RUT del proveedor contratado.
- Monto total del Contrato, IVA Incluido.
- Plazo ofertado para su entrega.
- Nómina de los equipamientos entregados.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Proveedor o Jefe del Servicio.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica Municipal.

Cabe señalar que el o los equipos, incluidos accesorios y componentes que los conforman, según corresponda, deben ser **recibidos en óptimas condiciones de fabricación y funcionamiento,** sin defectos o daños apreciables a simple vista que pudieran haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentaran diferencias respecto a lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa** la intervención bajo pretexto alguno del **Servicio Técnico Autorizado**, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo equipos **NUEVOS en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

En tal evento, **se procederá a rechazar la recepción** del o los productos afectados por este hecho, **debiendo el proveedor retirarlos del recinto**. Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar al proveedor contratado, **reponer en forma íntegra y completa**, el o los equipos defectuosos, otorgando un plazo de **48 horas,** para que dichos productos, sean entregados bajo las mismas características técnicas ofertadas, todo lo cual quedara consignada en acta.

Si el proveedor se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciara el cobro de las multas correspondientes y/o en su defecto la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitados, tendrán carácter de irreversible.

Una vez resueltas las observaciones, se procederá a redactar un Certificado que acredite el tipo de observación y su solución, indicando además el plazo efectivo de dicha resolución, aun cuando dicho plazo se encuentre dentro del plazo ofertado.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Agosto de 2022.

REPUBICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
REGION VALPARAISO

Quillota Municipalidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ETAPA EQUIPAMIENTO TALLERES CULTURALES
HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema de ChileCompra**, que efectúan en forma conjunta el **Gobierno Regional de Valparaíso,** en su calidad de Mandante y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para contratar la adquisición y suministro de equipamiento para talleres culturales, correspondiente a la Etapa de Equipamiento Talleres Culturales del proyecto denominado **"Habilitación Centro Cultural**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Estación Quillota", Código BIP N° 30087910-0, en virtud del Convenio Mandato, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y su aprobación y autorización de modificaciones según Resolución Exenta N° 31/1/2/1121 de fecha 15 de julio de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso.

En caso de haber cualquier discrepancia en las especificaciones técnicas, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. SUMINISTRO DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Las empresas proveedoras deberán ofertar y suministrar solamente equipamientos nuevos, es perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento (buena calidad técnica), para su uso inmediato.

No se recibirá ningún equipamiento que, de acuerdo a lo solicitado en estas Especificaciones Técnicas y a lo ofertado por el Proponente, presente diferencias en sus características técnicas – operativas y/o muestre fallas o daños que a simple vista sean atribuibles a su traslado y posterior entrega.

El equipamiento se entiende de primera calidad, debiendo estos ajustarse a las normas de control de calidad para su buen funcionamiento, lo que estará bajo la supervisión del profesional calificado designado para esta licitación.

3. GARANTÍA POST VENTA

Todos los productos y/o especies que conforman cada partida, deberán consultar una Garantía Post Venta de Fabricación y Funcionamiento, cuya vigencia comenzará a regir desde la Recepción, asumiendo a su costo el proveedor, toda reparación o reposición parcial o total, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectar el producto de vicios ocultos, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota o del Gobierno Regional de Valparaíso a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

4. GARANTÍA POR TRANSPORTE Y ENTREGA

En la eventualidad que algún producto y/o especie resulte dañado por causa de su transporte y posterior entrega al lugar de destino final, ya sea por error, negligencia o imprudencia del proponente o de sus dependientes, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, éste deberá asumir el reemplazo inmediato de dicho producto ya sea en forma parcial o total, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota o del Gobierno Regional de Valparaíso a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

5. SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Se consulta a cargo del Proponente, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete por la venta del equipamiento materia de esta licitación, según corresponda, el identificar en forma clara y precisa el nombre, domicilio y teléfono del Servicio Técnico Autorizado, que posea cada uno de los productos ofrecidos, debiendo incluir según sea el caso, todos suministros y repuestos necesarios para su correcto y normal funcionamiento.

La vigencia del servicio deberá abarcar todo el periodo de Garantía post venta, y comenzará a regir desde la Recepción de los productos. Cabe señalar que en la eventualidad de tener que recurrir a dicho servicio, éste se canalizará en forma directa a través del Proponente, a cuyo cargo estará la tramitación de dicha prestación, lo anterior no significará cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota o del Gobierno Regional de Valparaíso a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Cada proponente, deberá ofertar por la totalidad de los productos solicitados.

Cabe señalar que **los modelos establecidos son de carácter referencial así como el detalle de sus especificaciones**, pudiendo el proponente ofertar otras superiores a las especificaciones técnicas, que a continuación se detallan:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
1	Prensa 1 pliego 80x140 c/mesa y 1 repisa c/pañete	unidad	1
2	Prensa Mini Print 25x50 c/mesa y 1 repisa c/pañete	unidad	1
3	Rodillo taller de grabado 5x10 cms.	unidad	2
4	Rodillo taller de grabado 5x15 cms.	unidad	2
5	Rodillo taller de grabado 5x30 cms.	unidad	1
6	Horno CF-73 39x47x40 cms. 1.100°C Cerámica y Vidrio -73 Litros.	unidad	1
7	Tornetas de Aluminio para modelado y decorado cerámico.	unidad	12
8	Caballetes artista convertible en mesa	unidad	30
9	Atril de riel de aluminio plegable	unidad	20
10	Plintos de Acrílico para exhibición de esculturas livianas. 80x20x20	unidad	20
11	Cubierta piso Floor Matt 2m ancho * 1,2 mm de espesor.	M2	165

Los proponentes interesados deberán ofertar por **todas las partidas** materia del encargo. Cabe señalar que las partidas son completas **no aceptándose ofertas parciales,** asimismo, cada partida deberá contener todos y cada uno de los accesorios o componentes consignados en especificaciones técnicas. **La no**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

presentación de todas las partidas (partidas parciales) o partidas con características inferiores a las solicitadas, será causal para declarar la oferta fuera de bases.

Se adjuntan especificaciones e imágenes:

ITEM 1. Prensa 1 pliego 80x140 c/mesa y 1 repisa/ c/pañete	
Fabricada en acero, con repisas, calibradores, aspa tipo volante, pintura al horno color a elección, y piezas cromadas. Cantidad: 1	
ITEM 2. Prensa Mini Print 25x50 c/mesa y 1 repisa c/pañete	
Formato 25 x 50 cms., fabricada en acero, con o sin calibradores, aspa tipo volante o manivela, sobremesa o con mesa una repisa, pintura al horno color a elección y piezas cromados. Cantidad: 1	
ITEM 3. Rodillo taller de grabado 5x10 cms 2 unidades	
ITEM 4. Rodillo taller de grabado 5x15 cms 2 unidades.	
ITEM 5. Rodillo taller de grabado 5x30 cms 1unidad.	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Son utilizados para la estampación en relieve de las matrices y pueden tener formatos y características distintas. Es un material delicado que requiere cuidado en su manipulación y mantenimiento, por lo que debe protegerse de cualquier agresión física o química en su superficie que dañe la calidad de la estampa. Su efectividad dependerá de la composición, calidad y dureza de su recubrimiento y de la pericia del estampador. Cantidad total: 5	

ITEM 6. Horno CF- 73 39x47x40 Cms. 1.100ºC Cerámica y Vidrio – 73 Litros	
Carga Frontal Monofásico 220 V. / 24 Amp. Medidas Interiores: Base: 39 x 47 Cms. Alto: 40 Cms. Fabricado con estructura metálica y Ladrillo Aislante Premium U.S.A. Utiliza Placa RP Lisa 45x37x1,0 o 1,2 Cms. Consumo Aproximado: 5,3 KWH Cantidad: 1	
ITEM 7. Torneta de aluminio para modelado y decorado cerámico	
Las tornetas para cerámica Doble G sirven para decorar, esmaltar, modelar, trazar filetes, dibujar sin tocar la pieza, etc. Son de fácil mantenimiento. Los platos están construidos con aluminio de fundición de 8 mm de espesor. Cantidad: 12	
ITEM 8. Caballete de haya para lienzos de hasta 130 CMS,	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Caballete regulable para lienzos de hasta 130 cm fabricado en madera noble de haya con riel metálico. Más necesaria su función de atril para taller de pintura. Cantidad: 30	

ITEM 9. Atril de riel de aluminio plegable	
Atril de riel de aluminio plegable extra firme y portable, color negro. Cantidad:20	
ITEM 10. Plintos de acrílico para exhibición de esculturas livianas 80x20x20.	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Estructura de tipo columna construida en lámina de acrílico de 10 mm de espesor, destinada soportar piezas escultóricas y/o similares de proporciones de mediana a pequeña, livianas, para su exhibición. alto 80 cm ancho de frente 20 cm. y de fondo 20 cm con cantos pulidos Cantidad: 20	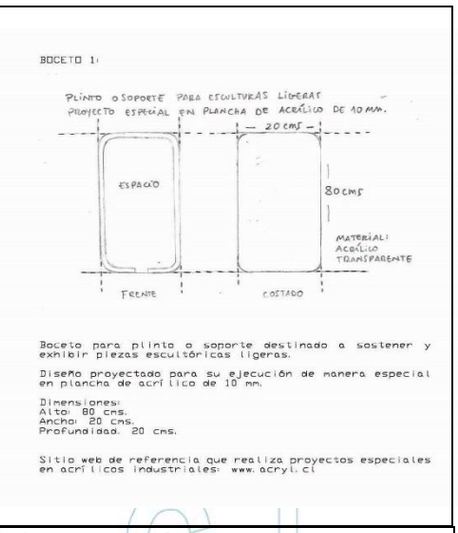

ITEM 11. Cubierta piso Floor Matt 2m ancho * 1,2 mm de espesor	
PISO pvc floor matt 2m ancho de 1,2 mm de espesor, rollos de 25 ml= 50 m2. Se requiere color negro. Sala de danza1= 24m2 Sala de danza 2= 24m2 Sala teatro= 36m2 Sala auditorio= 81m2 **Total= 165 m2**	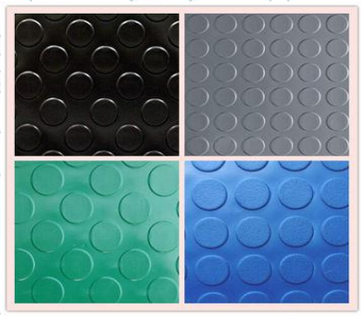

Agosto de 2022.

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 1

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	**SI**		**NO**	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	**SI**		**NO**	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°**

3.-SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

Nº	**CEDULA DE IDENTIDAD**	**NOMBRE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

NOMBRE DEL PROPONENTE	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Consultas y Aclaraciones

2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.

3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) materia de la presente licitación.

5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).

3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).

4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).

5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).

6.- No poseo vínculos con funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 4

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 10.2 letra f) Curriculum del Proponente:** declaro con relación a equipamiento y/o suministros contratados, en los **últimos 3 años** similares a la materia de encargo, lo siguiente:

AÑO	TIPO DE PROVISIÓN	MONTO ($)	MANDANTE

Nota: Lo anterior, se deberá acreditar mediante documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, facturas, etc.). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Secretaria Comunal de Planificacion

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA

FORMULARIO N° 5

Código BIP 30087910-0

ID 2831-25-LE22

ETAPA EQUIPAMIENTO TALLERES CULTURALES HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Prensa 1 pliego 80x140 c/mesa y 1 repisa c/pañete		1 unidad	
2	Prensa Mini Print 25x50 c/mesa y 1 repisa c/pañete		1 unidad	
3	Rodillo taller de grabado 5x10 cms.		2 unidades	
4	Rodillo taller de grabado 5x15 cms.		2 unidades	
5	Rodillo taller de grabado 5x30 cms.		1 unidad	
6	Horno CF-73 39x47x40 cms. 1.100°C Cerámica y Vidrio -73 Litros.		1 unidad	
7	Tornetas de Aluminio para modelado y decorado cerámico.		12 unidades	
8	Caballetes artista convertible en mesa		30 unidades	
9	Atril de riel de aluminio plegable		20 unidades	
10	Plintos de Acrílico para exhibición de esculturas livianas. 80x20x20		20 unidades	
11	Cubierta piso Floor Matt 2m ancho * 1,2 mm de espesor.		165 mt2	
			SubTotal Neto	
			IVA 19%	
			Valor Total	

FIRMA DEL PROPONENTE

Agosto de 2022

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

IDENTIFICACIÓN JEFE DEL SERVICIO
FORMULARIO N° 6

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION JEFE DEL SERVICIO

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Quién será el responsable administrativo y técnico del equipamiento, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que el municipio designe para su fiscalización.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EQUIPAMIENTO EN STOCK
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE LOS EQUIPAMIENTOS, DESCRITOS EN LAS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN TIPO Y CALIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN EN STOCK PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA DE LA MATERIA DE ENCARGO A LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

_____

FIRMA PROVEEDOR

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

FICHA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO
FORMULARIO Nº 8

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 letra j) Especificaciones Técnicas del Equipamiento, **el proveedor deberá llenar la siguiente Ficha Técnica con las características de los equipamientos ofertados.** Se podrá complementar lo ofertado con catálogos y/o fotografías a color.

ITEM	PRODUCTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO
1	Prensa 1 pliego 80x140 c/mesa y 1 repisa c/pañete		
2	Prensa Mini Print 25x50 c/mesa y 1 repisa c/pañete		
3	Rodillo taller de grabado 5x10 cms.		
4	Rodillo taller de grabado 5x15 cms.		
5	Rodillo taller de grabado 5x30 cms.		
6	Horno CF-73 39x47x40 cms. 1.100°C Cerámica y Vidrio -73 Litros.		
7	Tornetas de Aluminio para modelado y decorado cerámico.		
8	Caballetes artista convertible en mesa		
9	Atril de riel de aluminio plegable		
10	Plintos de Acrílico para exhibición de esculturas livianas. 80x20x20		
11	Cubierta piso Floor Matt 2m ancho * 1,2 mm de espesor.		

_____
FIRMA PROVEEDOR

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO POST VENTA
FORMULARIO Nº 9

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1. DE LAS GARANTIAS:

La documentación adjunta al presente formulario, detalla el plazo de tiempo (meses) de vigencia de las garantías y servicios post venta de los productos que conforman cada partida de la materia de encargo, sea ésta entregada por el proveedor o por el fabricante de dichos productos, la que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal. Lo anterior será efectivo a partir de la Recepción de los productos, asumiendo el proveedor del servicio toda reparación o reposición parcial o total, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarle producto de vicios ocultos, sin que esto signifique pagar un monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota o del Gobierno Regional de Valparaíso a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N° 10

Nº DE ADQUISICION	**2831-25-LE22**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Etapa de Equipamiento Talleres Culturales Habilitación Centro Cultural Estación Quillota, comuna de Quillota**

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TALLERES CULTURALES EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR ($)
1	MONTO TOTAL (VALOR NETO SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta ($)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO		VALOR TOTAL ($) (con impuesto incluido)
1	19% IVA		
2	12,25% Impuesto		
3	Exento de Impuesto		
4	Afecto al 65 % descuento del IVA		

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

3.- ME COMPROMETO A LA REALIZAR LA ENTREGA EFECTIVA DEL EQUIPAMIENTO, DEL PROYECTO DENOMINADO **ETAPA DE EQUIPAMIENTO TALLERES CULTURALES HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**, EN EL PLAZO DE _____ (DÍAS CORRIDOS), LOS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Agosto de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- ALEJANDRA ALARCÓN MARTÍNEZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- CARLOS CARMONA BERMÚDEZ, Director de la Dirección de Cultura o quien le subrogue.
- MARIOLE TORRES MUÑOZ, Subdirectora Dirección de Cultura o quien le reemplace.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Servicio, al siguiente funcionario:

- HÉCTOR CATALDO MUÑOZ, Jefe Operativo Centro Cultural o quien le reemplace.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Cultura 9. Control Interno 10. Alejandra Alarcón – Carlos Carmona – Mariole Torres 11. ITO (Héctor Cataldo).

OCS/DMB/arc/maom.-